REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2020.

Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 11001310501520**1900269-00**, informando que dentro del término legal las demandadas GENTE OPORTUNA S.A.S. y RH GROUP S.A.S., contestaron la demanda (fls. 210 a 290 y 299 a 304); Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONÓZCASE PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctora **MARÍA DEL PILAR RAMOS PÉREZ**, identificada con C.C. No. 53.030.254 y T.P. No. 206.628 del C.S. de la J., como representante legal y apoderada de la demandada **GENTE OPORTUNA S.A.S.**, de conformidad con las facultades conferidas en el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad obrante a folios 206 a 209 del plenario.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA,** por parte de **GENTE OPORTUNA S.A.S.**

RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora KAREN MARGARITA GONZÁLEZ ZUÑIGA, identificada con C.C. No. 1.083.867.323 y T.P. No. 187.560 del C.S. de la J., como como representante legal y apoderada de la demandada **RH GROUP S.A.S.**, de conformidad con las facultades conferidas en el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad obrante a folios 294 a 298 del plenario.

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de **RH GROUP S.A.S**.

De otra parte, se dispone fijar como nueva fecha a efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día **MIERCOLES DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo Teams y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación MICROSOFT TEAMS y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY OCHO (8) DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **049**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA